



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25286

30/11/2017

61822

AUTOR/A: SORLÍ FRESQUET, Marta (GMX); BALDOVÍ RODA, Joan (GMX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que las obligaciones de servicio público correspondientes a los servicios de transporte ferroviario de viajeros competencia de la Administración General del Estado en la Red Ferroviaria de Interés General, de conformidad con el Reglamento (CE) 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera y lo dispuesto en el artículo 59.1 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, han sido aprobadas en Acuerdo de Consejo de Ministros con fecha 15 de diciembre de 2017.

En el estudio técnico previo se han estudiado las necesidades existentes en los territorios, entre otras, la ampliación de servicios entre Castellón y Vinaròs que se han venido reivindicando en los últimos años.

En este ámbito se ha entendido como solución incrementar el servicio de Media Distancia y así se ha incorporado en el Acuerdo referenciado, estimándose un incremento de la demanda potencial de más de 750.000 viajeros, lo que supone una media en torno a 2.100 viajeros diarios.

Estos servicios se incorporarán en el nuevo contrato a suscribir entre la Administración General del Estado y Renfe Operadora, cuya tramitación se está abordando en estos momentos.

Madrid, 23 de enero de 2018